



## **Resolución N° 26 / 2010**

San Miguel, 14 Junio de 2010

### **VISTOS:**

1.- La dificultad o falta de efectividad en el control de registro de asistencia y jornada de trabajo de los funcionarios de salud de nuestra institución, ha generado diferencias importantes respecto del uso de horas administrativas, licencias, colación, derecho de la mujer para dar alimento a su hijo o hija, entre otras.

2.- La necesidad de implementar un sistema de registro control de asistencia, efectivo y con un nivel de tecnología acorde con las necesidades de nuestra institución y validado por la Inspección del Trabajo, permite entregar certeza tanto a los funcionarios, como a la Corporación, en cuanto al cumplimiento de la asistencia y la jornada laboral.

3.- Por lo tanto, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia a la fecha, que permite establecer criterios destinados al mejoramiento de la atención y funcionamiento de los consultorios.

### **RESUELVO:**

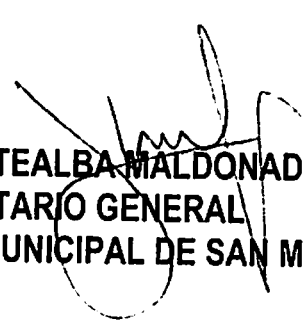
1.- Que a partir del mes de Junio de 2010, se pondrá en marcha, en los Consultorios Barros Luco y Recreo, el nuevo sistema de registro de asistencia, consistente en un reloj biométrico, en atención a las circunstancias antes expresadas.

2.- Junto con la implementación del nuevo sistema, se establecen los siguientes criterios respecto del control de asistencia:

- 1- Los trabajadores deberán registrar su huella a la entrada y salida de la jornada de trabajo.
- 2- En relación a la tolerancia en cuanto a la hora de entrada, ésta se reducirá en 59 minutos, mensuales, por lo que si el atraso supera dicha tiempo se procederá al descuento total de la hora.
- 3- La hora de colación, es parte de la jornada de trabajo, por lo que no se autoriza a trabajar durante ésta, con el objeto de salir una hora antes. En caso de ser así, el sistema de control de asistencia lo considerará como una hora menos de trabajo.
- 4- El nuevo sistema de control de asistencia al registrar las marcas de entrada y salida de los trabajadores, permitirá determinar las horas extras de un periodo, por lo que no sería necesario registrar el comienzo de éstas.
- 5- De los días administrativos; se hará uso de ellos sólo por días completos o medios días, en ningún caso por horas, dando aviso oportuno a quien corresponda, quien deberá autorizarlo.

- 6- Si el trabajador se ausenta para realizar un trámite de carácter personal, dentro de su jornada laboral, estará sujeto a descuento y dicha hora no podrá ser recuperada.
- 7- En cuanto a aquellos trabajadores que sean enviados a capacitación, se confeccionará un calendario mensual en el cual se constatará dicha circunstancia. Los profesionales a cargo de la confección de dichos calendarios serán don Sergio Orrego, perteneciente al Consultorio Recreo, y doña Hilda González del Consultorio Barros Luco.
- 8- Aquellas trabajadoras que se encuentren haciendo uso de su derecho para dar alimento a su hijo o hija, podrán hacer uso de éste beneficio (una hora) al inicio o al término de la jornada diaria, pudiendo fraccionar esta hora en 30 minutos en la mañana y 30 en la tarde. En ningún caso podrán juntar la hora de fuero maternal con la hora de colación para salir dos horas antes del término de la jornada laboral.
- 9- Los trabajadores con licencia médica deben hacer uso del total de días señalados, por lo que no deben incorporarse antes de cumplido éste periodo, a sus funciones. Lo anterior en atención, a que se estaría infringiendo la normativa legal vigente, exponiendo a la Corporación a sanciones. Al tratarse de una licencia médica igual o superior a 15 días, deberá señalarse, por la dirección del consultorio, al momento de ser remitida al departamento de personal, el nombre de la persona que lo reemplazará en sus funciones.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.

  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

JFM/ma

**Distribución**

- Sr. Carlos Galleguillos González - Director de Salud C.M.S.M.
- Sr. Guillermo Rosenblatt Aedo - Director Consultorio Barros Luco.
- Sra. María Luisa Kusanovich - Directora Consultorio Recreo.
- Sra. Susana Arancibia Huerta - Directora de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Sr. Dantón Laferte Llanos - Jefe Administración C.M.S.M.
- Sra. Johanna Morales Navarro - Encargada de Personal C.M.S.M.
- Srta. Marión Puga Quinteros - Directora Jurídico C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.